FAC-S-2024-226227-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2024-226227-CI del 19 de noviembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA-DISSA-SUSEA-APSER

Señora Coronel
SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO
Director Administrativo y Logístico en Salud
Ciudad

Asunto: Solicitud autorización prórroga del contrato No 012-MDN-COGFM-DIGSA-FAC-JEFSA- 2024.

Respetuosamente, me permito solicitar a la Señora Coronel Directora Administrativa y Logística en Salud y Ordenadora del Gasto, tenga a bien autorizar la prórroga del contrato No 012-MDN-COGFM-DIGSA-FAC-JEFSA- 2024, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE GASES, GASES MEDICINALES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS USUARIOS DEL SSFM Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL" manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato principal, así:

PLAZO DE EJECUCION ACTUAL: Hasta el 30 de noviembre 2024.

PLAZO PRORROGA: Hasta el 31 de diciembre 2024.

Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes razones:

El presente contrato cuenta a la fecha con los siguientes saldos:

02-02-01-003-005 / RECURSO 10	$ 72,949,938.84
02-02-01-003-005 / RECURSO 16	$ 435,953,165.00

02-02-02-007-003 / RECURSO 16	$ 332,851,450.30
02-02-02-007-003 / RECURSO 10	$ 2,038,048.33

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el comportamiento de la facturación se espera que el saldo pendiente por ejecutar daría cubrimiento a los servicios de atención domiciliaria hasta la fecha solicitada.

Por tanto, se hace necesario realizar una prórroga hasta el 31/12/2024, con el fin de garantizar la ejecución total del presupuesto asignado para el presente contrato.

Cordialmente,

Capitán MELISA IBETH RAMIREZ ALVAREZ
Especialista Prestación De Servicios

Anexo: 2 Archivos (Oficio solicitud aceptación prórroga al contratista y Respuesta del contratista)
TC. GONZALEZ / SUBCO; PD. MONTENEGRO / SUBCO; TC. BAQUERO / APSER; TC. OTALORA / SUSAP

Elaboró: CT. RAMIREZ / APSER Revisó: Aprobó:CT. RAMIREZ / APSER